



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO  
Resolución nº 3941 de 09/09/2025  
16/09/2025



FIRMADO POR

La Alcadesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
16/09/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2383340W

**Dña. ÁNGELES PAZ NAVARRO GIMENO, SECRETARIA ACCIDENTAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**III.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO, CLUB PELOTA A MANO QUART DE POBLET (2383340W) .**

Dado que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención:"0403-Programa Pilota Valenciana a l'Escola i Trofeu Xiquet de Quart" cuya entidad beneficiaria es "Club de Pilota a Mà de Quart", con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500026689.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno del treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Dado que la Asociación Club de Pelota a Mano de Quart de Poblet ha presentado solicitud de subvención nominativa por importe de 6.600,00 €, a través del trámite electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet que incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de actividades y Presupuesto.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Deportes informada por el Responsable de Deportes de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, relativa a la concesión de la subvención solicitada por la "Asociación Club de Pelota a Mano de Quart de Poblet" cuyo objeto es el desarrollo del evento deportivo Xiquet de Quart y del Programa Educativo a L'Escola en 2025.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

**UNO.-**Conceder a la Asociación Club Pelota a Mano Quart de Poblet, con C.I.F:G96\*\*\*\*\*5, una Subvención a través de Convenio por importe de 6.600,00 €, para la realización del proyecto "0403-Programa Pilota Valenciana a L'Escola i Trofeu Xiquet de Quart",





FIRMADO POR

El Secretario acatual de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO  
Resolución nº 3941 de 09/09/2025  
16/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
16/09/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2383340W

cuantificado en 6.600,00 € para el fomento de la Pilota Valenciana en el municipio de Quart de Poblet.

**DOS.**-Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

**TRES.**-La gestión de la Subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

**CUATRO.**-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) Y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CINCO.**-Notificar la Concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

